



PLAN de CONVIVENCIA ESCOLAR



**Red Andaluza
"Escuela: Espacio de Paz"**

CEIP San José
Curso: 2022-23

Plan de Convivencia Escolar - 2022-23

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN y NORMATIVA.
2. JUSTIFICACIÓN
3. DIAGNÓSTICO del ESTADO de CONVIVENCIA en el CENTRO.
 - 3.1. Características del centro y su entorno
 - 3.2. Características de la Comunidad Educativa
 - 3.3. Actuaciones ante situaciones conflictivas
 - 3.4. Faltas y Aplicación de Sanciones
4. OBJETIVOS que se PRETENDEN ALCANZAR.
 - 4.1. Objetivos generales
 - 4.2. Objetivos específicos
5. NORMAS de CONVIVENCIA del CENTRO y de AULA
 - 5.1. Normas de convivencia del centro
 - 5.1.1. Normas generales
 - 5.1.2. Normas en el patio
 - 5.1.3. Normas en el comedor
 - 5.1.4. Normas en los servicios
 - 5.1.5. Normas sobre el cuidado de los libros de texto
 - 5.1.6. Normas en relación con el aula de informática
 - 5.2. Normas de convivencia en el aula
 - 5.2.1. Normas generales de aula en Educación Primaria
 - 5.2.2. Normas generales de aula en Educación Infantil
 - 5.2.3. Normas generales de aula Específica y Apoyo a la Integración
 - 5.3. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección
6. COMPOSICIÓN, PLAN de REUNIONES y FUNCIONES de la COMISIÓN de CONVIVENCIA
 - 6.1. Composición.
 - 6.2. Plan de reuniones y funciones.
7. MEDIDAS PREVENTIVAS para PROMOVER LA CONVIVENCIA.
 - 7.1. Medidas del centro
 - 7.2. Medidas en el aula
 - 7.3. Medidas de los Equipos de Ciclo
 - 7.4. Medidas del EOE
 - 7.5. Medidas en el plano de las Familias
 - 7.6. Medidas del personal de administración y servicios
 - 7.7. Medidas de la AMPA
8. DELEGADOS/AS de AULA
 - 8.1. Delegados de alumnado. Elección
 - 8.2. Delegados/as de padres/madres.
9. PLAN de MEDIACIÓN ESCOLAR ante CONFLICTOS.
10. PROGRAMA del EOE para LA MEJORA de la CONVIVENCIA POSITIVA.
11. PROTOCOLO de ACOSO ESCOLAR.
 - 11.1. Anexo I – Protocolo de Acoso
 - 11.2. Anexo II - Comunicación de incidente
 - 11.3. Anexo III – Comunicación a padres de conducta inadecuada
 - 11.4. Anexo IV - Procedimiento disciplinario común ante frecuentes conductas contrarias.

1. INTRODUCCIÓN y NORMATIVA

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

De acuerdo con el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía se potenciará, entre otros, la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (art. 6 Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES del alumnado (art. 4 Ley Orgánica 8/1985 del 3 de Julio)
- **DECRETO 89/1999, de 6 de abril.** Se establecen los derechos y deberes del alumnado (Capítulo II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO) y las modificaciones recogidas en. DECRETO 19/2007 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en la. Disposición final primera.
- **DECRETO 19/2007, de 23 de** enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **ORDEN de 18 de julio de 2007** por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **RESOLUCIÓN 26 septiembre de 2007**, protocolo de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios o maltrato infantil.

- **DECRETO 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Entre otros aspectos regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos del funcionamiento del aula de convivencia en educación primaria, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

- **ORDEN de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» está integrada por centros educativos que voluntariamente se comprometen a desarrollar medidas y actuaciones para mejorar sus planes de convivencia y a compartir recursos, experiencias e iniciativas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.

- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Regula el procedimiento para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

- **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Establece el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, concretando medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género o transexual.

2. JUSTIFICACIÓN

El principal cometido de la educación es ayudar a nuestro alumnado a ser persona. Por ello los miembros de este Equipo Educativo queremos ofrecer a nuestros alumnos, una escuela para:

SABER: Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

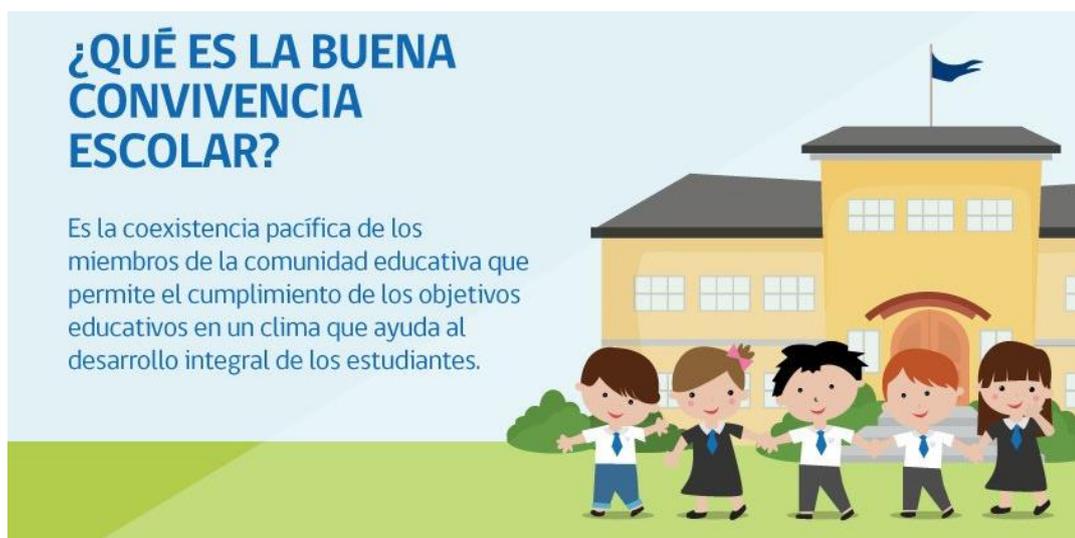
SABER PENSAR: Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza- Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deber ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, ensañadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.

SABER VIVIR Y CONVIVIR: Contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de la escuela porque ella es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las HABILIDADES SOCIALES, entendidas como CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL, que intentamos conseguir trabajando: La comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización, etc... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el ROF.

SABER SER PERSONA: La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos.

Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumnado.

Ante esto la escuela tiene el papel de marcarse unos principios, unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.



3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Equipo Directivo del Ceip San José, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro, presenta este Plan de Convivencia que, una vez aprobado, se incorporará a nuestro proyecto educativo y se desarrollará e implantará durante los cursos siguientes.

3.1. Las características del centro y su entorno.

En primer lugar, es importante analizar el entorno en el cual se inserta el centro ya que éste con sus características peculiares, influirá en el trabajo del centro y del aula, en el alumnado y en las relaciones familia-escuela.

Está situado en La Puebla de Cazalla, un municipio de 10.000 habitantes, no muy lejos de un Colegio Público de Educación Infantil de 0 a 3 años y lindando con una zona agrícola y cooperativista agroaceitunera.

La población trabaja mayoritariamente en el campo, aunque un porcentaje importante lo hace en la hostelería, en la industria del ladrillo y el aceite de oliva, en talleres de herrería y otros.

Entre los servicios que merecen destacarse en la localidad figuran la Biblioteca Municipal, el Museo Arqueológico, el Museo de Arte Contemporáneo "Moreno Galván" o las instalaciones deportivas municipales (con piscina, pabellón cubierto, campos de deporte...), Centro de Salud.

El CEIP San José es un centro público, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Con respecto al horario del centro, la jornada escolar de nuestros alumno/as es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. No obstante, el profesorado de este centro cumple con 5 horas más de dedicación exclusiva a entradas y salidas, claustros, trabajo en equipo de ciclo, tutorías de padres y trabajo personal.

En cuanto a la estructura, el centro cuenta con 3 edificios bien diferenciados:

- Edificio Antiguo o Principal

- **Planta baja:** Dirección y secretaria, 2 aulas de 4 años, 2 aulas de 5 años, aula específica, sala de profesores, reprografía y aseos.
- **Planta alta:** 2 aulas de 1º de primaria, 2 aulas de 2º de primaria, aula de usos múltiples, aseos para alumnado de la planta.

- Edificio de Infantil

- 2 aulas de 3 años, 2 servicios, un almacén.

- Edificio Nuevo

- Almacén de Educación Física, Biblioteca, Aula de Apoyo a la Integración, Aula de AyL, Aula informática, Departamentos de Música, Religión e Inglés, Aulas de Primaria para 2º y 3er Ciclo, Cocina y Comedor

3.2. Características de la comunidad educativa

• Alumnado:

El número total de alumnos/as del centro es de 406 distribuidos en 12 unidades de Educación Primaria, 6 de Infantil, 1 de integración, y 1 aula específica.

Algunas familias se desplazan a las Islas Baleares a trabajar en la hostelería, aunque cada vez menos. La emigración temporal a estos lugares hace que haya alumnos/as que se incorporan cada año al centro en el mes de octubre y se ausentan en abril.

Un grupo de alumnos se trasladan utilizando el transporte escolar ya que residen en el campo en varios núcleos diseminados.

- **Familias:**

Un número elevado de madres se dedica a las labores propias del ama de casa. Una gran cantidad de padres y madres trabajan en el sector agrícola y ganadero, fundamentalmente como jornaleros dedicados a las labores relacionadas con el cultivo del olivo. La ocupación profesional de muchos otros la encontramos en la hostelería. Otros en las cooperativas del aceite y del ladrillo. El resto, con un número muy importante de personas, trabaja en el sector de servicios.

En resumen, se puede decir que un número importante de los alumnos de nuestro colegio pertenecen a familias procedentes de un estrato sociocultural medio-bajo.

El centro cuenta con una AMPA de nominada "Molino del Pan" bastante activa que participa en la organización y realización de diversas actividades del centro.

En general, el grado de implicación de las familias en el centro se puede considerar satisfactorio.

- **Profesorado:**

Nuestro centro es bilingüe con etapas de Infantil y Primaria y cuenta con un total de 26 profesores, entre los que se encuentran especialistas para atender las distintas áreas que el mismo se imparten. Contamos con una especialista en Audición y Lenguaje compartida con el IES Federico García Lorca y con una Orientadora que asiste al centro dos días en semana. También contamos con un auxiliar de conversación para los grupos bilingües.

La preparación y actualización del profesorado es una de las necesidades más significativas para la labor docente. Esta tarea tiene que ser un reto permanente para excluir la rutina y la monotonía, y para este fin, no hay mejor recurso que la colaboración a través de la puesta en común, ya que ésta propicia múltiples oportunidades para aprender de los compañeros e intercambiar experiencias.

El Claustro de Profesores participa en diversas actividades de formación organizadas por el CEP de Osuna. Se implica en las tareas del centro. Muestran una actitud positiva y de colaboración.

- **Servicios educativos:**

Destacar también la incidencia en el centro de los servicios educativos como el CEP que orienta y organiza diversas actividades de formación para el profesorado; el EOE, cuya eficacia está siendo cada vez mayor; la Inspección Educativa, que ejerce una importante labor de información y asesoramiento.

Los servicios sociales del Ayuntamiento constituyeron una comisión local de absentismo compuesta por representantes de la concejalía de educación, trabajadores/as sociales, AMPA, directores/as de los centros de primaria y de los IES, el jefe de la policía municipal, para llevar un seguimiento de la asistencia de los/as alumnos/as temporeros/as en particular, así como del absentismo en general. También son receptores y a la vez transmisores de posibles quejas de padres relacionadas con la convivencia en nuestro centro.



Situación de la convivencia en el centro.

- El clima de convivencia que se percibe en nuestro centro es aceptable. Con la elaboración de este Plan pretendemos mejorarlo.
- En relación con las familias, pedimos una mayor colaboración para reforzar los valores que se inculcan en el centro:
 - Valores de respeto, cooperación, responsabilidad, tolerancia...que trabajamos con nuestros/as alumnos/as.
- Los representantes de los padres y las madres, según los cuestionarios pasados a la familia, valoran que la relación de este colectivo con el equipo directivo, el profesorado y el personal de administración y servicios es muy buena.
- La convivencia entre los/as alumnos/as es razonablemente buena. No son habituales agresiones o amenazas a otros/as compañeros/as, así como discriminación por razones de sexo, raza u origen cultural.
- Se ha incluido este año durante la hora de recreo, la figura de un profesor responsable de vigilar a niños con dificultad para relacionarse con los demás, con la intención de intentar lograr su integración.
- Los conflictos que puedan surgir aparecen normalmente a la hora del recreo, muchos de ellos originados en la competición deportiva:
 - Insultos, peleas, se ponen motes... Estos se resuelven con el diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor: quedarse sin jugar en el recreo, parte de amonestación y comunicación a los padres y las madres.
- La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo fundamental en todo el proceso educativo.



3.3. Actuaciones ante situaciones conflictivas.

Ante cualquier conflicto que surge son los propios tutores/as los que lo resuelven con el diálogo, la mediación y pactando con sus alumnos/as las normas que han a regir la buena marcha de la clase. El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando la/s medida/s disciplinaria/s aplicadas por los tutores/as

1. Hablar con el alumno /a o con los implicados.
2. Intentar que se aclaren las cosas.
3. Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
4. Reponer material estropeado por el mal uso.
5. Se informa a los padres permanentemente de los conflictos, bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores/as, ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.
6. Si es necesario se firma un compromiso de convivencia con la familia para su implicación en la resolución del conflicto.
7. Debemos **potenciar un aprendizaje dialógico que potencie en todos los miembros de la comunidad educativa el diálogo y la mediación como principal herramienta a la hora de solucionar un conflicto.**
8. Sensibilizar y dar a conocer en la gestión de los conflictos de convivencia, **la mediación, como modelo responsabilizador y reparador, alternativo al modelo punitivo sancionador.**
9. Según la gravedad:
 - Sólo amonestación.
 - Quedarse durante la hora del recreo realizando algún trabajo relacionado con el conflicto y dirigido por algún profesor/a.
 - Salir al recreo, pero sin participar en el juego.
 - Llamar a los padres y ponerlos al corriente de lo sucedido.
 - Si es más grave, o es reiterativo:
 - Poner en conocimiento de la Comisión de Convivencia la situación para tomar las medidas disciplinarias pertinentes.
 - Poner en marcha los procedimientos recogidos en los Capítulos II y III del Título III del Decreto 19/2007 23 enero.



Tipos de CONFLICTOS y sus POSIBLES CAUSAS.

- **Los tipos de conflictos, algunos más frecuentes que otros, son:**
 - Discusiones en el aula y/o en los recreos.
 - Agresiones especialmente durante los recreos.
 - Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los/as compañeros/as.
 - Distracción y falta de atención.
 - Olvido del material para el desarrollo de la clase.
 - Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
 - Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro/a.
 - Falta de respeto a veces entre iguales.
 - Problemas de convivencia en los Servicios Complementarios.
- **Sus causas, consideramos que son:**
 - Falta de empatía hacia el otro.
 - Llamadas de atención de forma global.
 - Falta de motivación.
 - Dificultades de aprendizaje.
 - Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres y las madres: no revisan si traen el material a clase, etc.
 - Impulsividad, poca reflexión.
 - Falta de un referente de autoridad.
 - Falta de responsabilidad por parte de la familia.

CONFLICTO ESCOLAR

En la escuela, al igual que en el resto de entornos sociales, es frecuente la aparición de conflictos. Sin embargo, los conflictos no deben considerarse de forma negativa, sino de una forma más positiva ya que la manera de abordarlos va a determinar, no solo el resultado que se obtenga, sino también lo que se aprenda de él.



4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

4.1. Objetivos generales

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento en los centros.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de
- conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.



4.2. Objetivos específicos

- Fomentar el espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad, tolerancia y respeto al principio de no discriminación.
- Desarrollar la capacidad para resolver los conflictos interpersonales o intergrupales de manera pacífica y dialogada, ejercitando actitudes de diálogo, tolerancia, cooperación, solidaridad y pacifismo.
- Rechazar toda forma de violencia, agresividad o comportamiento incívico, renunciando a tomar parte en juegos en los que se ejerza violencia física o moral sobre los compañeros/as o sobre animales o plantas.
- Desarrollar la capacidad para integrar a los alumnos/as con deficiencias psíquicas o físicas en la vida escolar, desarrollando la tolerancia y el respeto hacia los demás.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarlos.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz y la mejora del rendimiento en el centro.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA

5.1. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

5.1.1. Normas generales

- Todos/as los/as alumnos/as cumplirán y respetarán los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
- Los/as alumnos/as no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres, madres o persona autorizada.
- Los/as alumnos/as cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolas de forma que tengan el menor deterioro posible.
- La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.
- Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los/as compañeros/as que están dando clase en esos momentos.
- Durante el tiempo de recreo ningún/a alumno/a podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que se encuentre con algún/a maestro/a.
- Comunicar al centro todos los cambios que se produzcan en algunos de los datos personales de los/las alumnos/as como teléfonos, direcciones...
- La puntualidad es un hábito que deben adquirir nuestros alumnos desde pequeños. El horario de entrada será a las 9 h. Pasada esta hora, no será posible la entrada al centro salvo que se verifique la falta del/de la alumno/a al tutor/a. Se utilizarán los modelos establecidos en el centro tanto para la justificación de faltas como para ausentarse del centro.
- Hay una hora semanal de atención a padres y madres (tutoría) todos los lunes de 4 a 5 de la tarde. Se deberá respetar este horario para cualquier consulta y se deberá comunicar previamente la visita a esta tutoría para que el/la tutor/a pueda recabar toda la información necesaria.
- Si vienen del médico traerán el justificante médico.
- Los familiares de los/as alumnos/as, referente al comedor, cuando vayan a recogerlos/as se esperarán en la cancela de entrada al recinto.



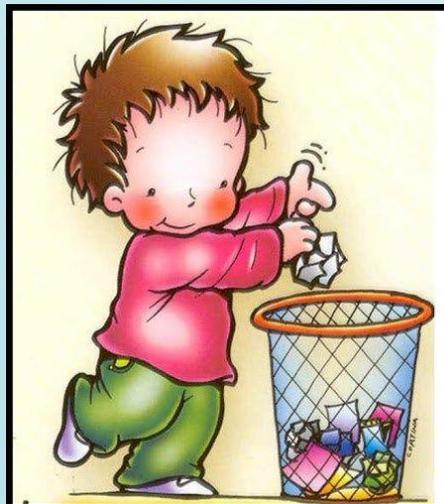
5.1.2. Normas en el patio

- Pedir permiso al maestro/a para entrar en su aula.
- Utilizarán la pista aquel grupo de alumnos/as que le corresponda según el calendario establecido.
- Permanecer en zonas del patio que nos corresponden: 1º a 2º patio delantero; 3º a 5º pista polideportiva; 6º espacio trasero al edificio.
- Solucionar los conflictos sin peleas y siempre mediante la mediación y el diálogo.
- Acudir al/la maestro/a si surgen problemas con los/las demás niños/as.
- Desayunar y dejar los papeles del desayuno en la papelera de la clase antes de salir al patio.



Respecto a una alimentación saludable

Para evitar la mala alimentación y el consumismo que continuamente provocan los medios de comunicación, pedimos a los padres que apliquen un buen criterio a la hora de prepararles el bocadillo del recreo. No deben traer al colegio productos comerciales: bollitos empaquetados, golosinas, bolsas de aperitivos, chucherías..., que son menos alimenticios que las galletas, frutas o cualquier bocadillo bien preparado en casa. Deben venir al colegio ya desayunado/a (leche y tostada) o con un bocadillo.



5.1.3. Normas en el comedor

- Lavarse las manos antes de comer.
- No se puede sacar comida del comedor.
- Hablar en voz baja.
- No hacer ruido con los cubiertos.
- No tirar la comida o derramar el agua.
- Tener cuidado al desplazar las sillas procurando no arrastrarlas.
- Hay que comer de todo.
- Levantarme de mi asiento con permiso previo del maestro/a.



5.1.4. Normas en los servicios

- Abrir los grifos con cuidado de no malgastar el agua.
- Ir al baño antes de que termine el recreo.
- No tirar el papel en el W.C. y sí en las papeleras.
- Tirar de la cadena siempre que usemos el W.C.
- No tirar ningún objeto al interior del W.C.



Ir al baño antes de que termine el recreo

5.1.5. Normas sobre el cuidado de los libros de texto.

- Cuidado máximo de sus libros de texto.
- Los libros bien forrados desde el primer día de clase y no pondrán el nombre en el libro.
- Dicho nombre lo pondrán los tutores /as y maestros/as de un área determinada en una etiqueta que pegarán sobre el forro del libro.
- Entregar los libros al final de cada curso, en la fecha que se indique, en condiciones adecuadas.
- Los libros incluidos en el cheque-libro son propiedad del Centro.
- Estos libros estarán en uso durante cuatro años.
- Los/as alumnos/as deben forrar los libros y no se debe escribir en ellos, salvo los del primer ciclo.
- El centro cuenta con un sello específico para su identificación
- El/la alumno/a no realizará en ellos actividades escritas (salvo los del primer ciclo).
- El deterioro por manchas, pintadas o roturas, así como el extravío de los libros supondrá la obligación de reponer el material.
- Cada mes de junio los libros serán recogidos en cada clase.
- Esta recogida será dirigida por el/la tutor/a.
- Los libros serán custodiados en el Centro.



5.1.6. Normas en relación al Aula de Informática.

- Cada pareja de alumnos velará por la conservación de su equipo informático, manteniéndolo limpio y sin escribir en él.
- No tirar de los cables del ratón o del teclado, de manera que no se desconecten.
- Cada pareja de alumnos cuidará que su equipo quede debidamente apagado al finalizar la sesión.



5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

5.2.1. Normas generales de aula de Educación Primaria

Respecto al estudio:

- Preguntar las dudas que les pueda surgir al maestro/a.
- Entregar los trabajos en la fecha acordada por el maestro/a.
- Realizar las tareas de forma limpia y ordenada.
- Traer el material necesario para el trabajo en el aula.
- Atender las explicaciones e indicaciones del maestro/a.
- Realizar las tareas y trabajos que se manden para casa.
- Estudiar y repasar a diario los contenidos de clase.

Respecto a los/as compañeros/as:

- Mantener un trato correcto y agradable con los/as compañeros/s: no gritar, no ridiculizar a nadie...
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- Respetar el turno de palabra.
- Respetar el derecho de todos/as a recibir sus clases con normalidad.
- Ser solidarios/as con todos/as los/las compañeros/as, especialmente con quienes más lo necesitan.

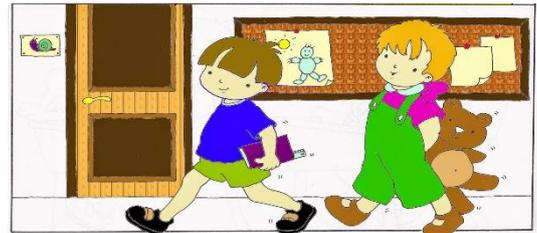
Respecto al profesorado y personal del Centro:

- Dirigirse al profesorado y personal del Centro con educación.
- Llamarles por su nombre y con el debido respeto.
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- Los/as alumnos/as obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al centro.



Respecto a la puntualidad y cumplimiento de las normas de comportamiento en las instalaciones del Centro:

- Ser puntual.
- No correr por los pasillos.
- Respetar el material y el mobiliario, procurando mantener la limpieza y el orden.
- Entrar al aula ordenadamente y sentarse en el lugar correspondiente de cada cual.
- No salir de clase en horario lectivo, a no ser por una necesidad y con el permiso correspondiente.



VOY ANDANDO POR LOS PASILLOS

5.2.2. Normas específicas de Educación Infantil

Respecto a las entradas y salidas.

- La asistencia regular ayuda a los niños a ajustarse al horario de clase y a aprender sus procesos y rutinas diarias, facilitándoles la organización de sus esquemas mentales.
- El/la niño/a debe ser recogido por su padre/madre o por el/la tutor/a legal del niño/a. Si a su hijo/a lo recoge alguna persona distinta de la habitual, los padres deben comunicarlo, si previamente la persona no está autorizada.
- Si algún alumno/a tiene que entrar o salir del colegio (ir o venir del médico) debería, a ser posible, hacerlo a la hora del recreo para no interferir en la dinámica del aula.



Respecto a una alimentación saludable

- A primera hora de la mañana, los/las alumnos/as deben venir desayunados de casa.
- El/La niño/a no debe traer al colegio productos comerciales: bollitos empaquetados, golosinas, bolsas de aperitivos, chucherías..., que son menos alimenticios que las galletas, frutas o cualquier bocadillo bien preparado en casa.

Respecto a la vestimenta.

- Los/Las niños/as deben acudir al colegio cómodamente vestidos, preferiblemente en chándal o con ropa muy práctica que no limite sus movimientos para que puedan ir al servicio sin necesidad de ayuda y tengan autonomía. Esto les proporciona seguridad en sí mismos. Por tanto, se evitarán tirantes, cinturones, petos, así como zapatos de difícil colocación para los/las niños/as. Es preferible zapatos con velcro.
- No abrigar a los/las niños/as con mucha ropa porque se encuentran muy incómodos/as.
- Procurar que las mangas de su ropa se puedan subir con facilidad, ya que manipulan agua y pintura.

Respecto a casa

- Para que los/las niños/as rindan lo suficiente en el colegio, deben acostarse temprano.
- Los/Las niños/as no deben ser visitados en la hora del recreo. Es "su tiempo" para relacionarse libremente con los/as compañeros/as.
- Los días de lluvia es preferible que los padres y madres se lleven los paraguas a casa y no los dejen en el aula, y que los/las alumnos/as que van al comedor, traigan impermeable.



Con respecto a actividades complementarias y/o extraescolares

- En las salidas dentro del pueblo sería necesaria y conveniente la colaboración de padres o madres, para acompañar a los/las alumnos/as.
- En las salidas fuera del pueblo, sobre todo si no se han contratado monitores para el desarrollo de la actividad, podrían sumarse la madre delegada de aula y dos/tres adultos más.
- Para salidas, tanto dentro del pueblo como fuera, será necesario que todos los/las alumnos/as aporten la autorización de los padres para participar en dicha actividad.



Actuaciones en caso de conflicto en Educación Infantil:

- Dialogar con el alumno para que comprenda las consecuencias de su actuación.
- Disculparse ante el otro.
- Estar en estrecho contacto con los padres.
- Salir al recreo, pero sin participar en el juego.
- Reponer material estropeado por mal uso.



5.2.3. Normas del Aula Específica y de Apoyo a la Integración

Normas generales:

- Tratar con respeto a todo el personal que trabaja en el centro: saludar, preguntar y responder con buenas formas, no entorpecer el trabajo de los demás, dar las gracias, pedir "por favor", y obedecer las indicaciones de los adultos.
- Tratar con respeto a todos los niños: Procurar comportarse con ellos como queremos que se comporten con nosotros.

Normas del aula:

- Hablar en voz baja.
- Esperar nuestro turno para hablar.
- Llevar todos nuestros materiales en la mochila.
- Acudir con el chándal y el calzado deportivo si es preciso.
- Mantener silencio durante el trabajo individual.
- Solucionar los conflictos con los compañeros sin peleas.
- Acudir a la maestra si surgen problemas con los demás.
- Permanecer sentado durante el tiempo de trabajo.
- Tener cuidado con los materiales que nos pueden hacer daño.
- Volver a colocar en su sitio los materiales del aula.
- Recoger las mesas y colocar las sillas antes de irnos.
- Colocar mochilas y abrigos en las perchas.
- Tirar los papeles a la papelera.
- Sacar punta al lápiz en la papelera.
- No comer chicle ni otras "chuches" en el aula.
- Pedir prestadas las cosas y devolverlas.



5.3. CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá sus debidas consecuencias y correcciones formadoras: limpiar lo ensuciado, ordenar lo desordenado, estudiar lo no estudiado, pedir disculpas, cooperar en tareas colectivas, hacer tareas en la hora del recreo o en otro horario no lectivo y siempre informando a los padres de lo sucedido. **Pero también usaremos la felicitación y el reconocimiento por el buen proceder del grupo o del algún alumno/a en particular.**

Tipos de conductas contrarias:

a) Conductas leves:

- a. Perturbación del normal desarrollo de la clase.
- b. Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.
- c. Impedir o dificultar el estudio y trabajo de los/as compañeros/as.
- d. Faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Actitudes incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- f. Daños leves en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.

b) Conductas graves:

- a. Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.
- b. Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
- c. Amenazas y coacciones a un miembro de la comunidad educativa.
- d. Deterioro grave de instalaciones o pertenencias del centro.
- e. Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia.
- f. Incumplimiento de las sanciones impuestas.

Las conductas contrarias que tengan una reiteración en el tiempo, así como las gravemente perjudiciales, **si la reacción del agresor durante la mediación no ha sido de reconocimiento y arrepentimiento**, son grabadas en la aplicación Séneca siguiendo el formulismo establecido para ello.

Correcciones para conductas contrarias a las normas de convivencia:

Leves:

- a. Amonestación oral acompañado de una pedida de disculpas y, o reparación del daño causado.
- b. Llamar a los padres y madres para entrevista con el/la tutor/a.
- c. Permanecer un tiempo reflexionando sobre la actitud incorrecta.
- d. Reflexionar en el recreo con el maestro/a que impone la medida.
- e. Realizar tareas que el maestro/a estime oportunas encaminadas a corregir la actitud equivocada.
- f. Cambio del grupo de clase a un nivel inferior durante unas horas.
- g. Apercibimiento por escrito al niño/a y comunicación a los padres, madres o tutores/as legales.
- h. Amonestación del director o la jefe de estudios con advertencia severa.
- i. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares.
- j. Pago del material dañado.

Graves:

- a) Apercibimiento por escrito al niño/a y comunicación a los/as padres/madres.
- b) Realización de tareas fuera del horario escolar.
- c) Amonestación del director o de la jefe de estudios con advertencia severa.
- d) Llamar a los/as padres/madres para entrevista con el/la tutor/a o la dirección.
- e) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares.
- f) Reunión de la Comisión de Convivencia.
- g) Cambio de grupo de clase durante una semana.
- h) Suspender el derecho de asistencia a clase por un periodo de entre 5 y 10 días lectivos.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.

Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.

Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.



CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Título III, Capítulo II del Decreto 19/2007)					
Conductas (Art. 20)	Correcciones (Art. 21)	Órgano competente (Art. 22)	Ejecutividad y Prescripción	Gradación de las correcciones (Art. 18)	Procedimiento y Reclamaciones (Arts. 26 y 27)
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	0) Suspensión del derecho de asistencia a clase. (Se deberá prever la atención educativa del alumno. Se podrá imponer en su lugar alguna de las previstas para el resto de las conductas previstas en el Art. 20.	Para la corrección 0) el profesor que esté impartiendo clase	Ejecutividad:	Circunstancias atenuantes: a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección, así como la reparación espontánea del daño producido. b) La falta de intencionalidad. c) La petición de excusas.	
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	1) Amonestación oral. 2) Apercibimiento por escrito.		Las correcciones son inmediatamente ejecutivas.	Circunstancias agravantes: a) La premeditación. b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor. c) Los daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.	Procedimiento general: En todos los casos se dará trámite de audiencia al alumno. Para las correcciones 3), 4) y 5), además del trámite de audiencia al alumno, hay que oír al tutor del mismo.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	3) Realización dentro y fuera del horario lectivo de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.	Para la corrección 1) todos los profesores del centro.		a) La premeditación. b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.	Los profesores y tutores que impongan correcciones darán cuenta al Jefe de Estudios (y al tutor en su caso) durante la jornada de comisión. El tutor lo comunicará a los padres. De todo quedará constancia por escrito.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad. Son tales las no justificadas por escrito según establezca el plan de convivencia. Se determinará su número máximo a efectos de la evaluación y promoción.	4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días lectivos. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia.	Para la corrección 2) el tutor del alumno.	Prescripción: A los 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales del calendario escolar de la provincia.	c) Los daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros de menor edad o recién incorporados al centro. d) Las acciones discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, religión, discapacidad, o cualquier otra. e) La incitación a la acción colectiva lesiva a los derechos de los demás. f) La naturaleza o entidad de los perjuicios causados.	Reclamaciones: El alumno, o sus padres si es menor, en el plazo de dos días lectivos, podrán reclamar ante quien impuso la corrección.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Son tales las no justificadas por escrito según establezca el plan de convivencia. Se determinará su número máximo a efectos de la evaluación y promoción.	5) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia.	Para las correcciones 3) y 4) el Jefe de Estudios. Para la corrección 5) el director.			
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.					
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.					

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Título III, Capítulo III del Decreto 19/2007)					
Conductas (Art. 23)	Correcciones (Art. 24)	Órgano competente (Art. 25)	Ejecutividad y Prescripción	Gradación de las correcciones (Art. 18)	Procedimiento y Reclamaciones (Arts. 26 al 33)
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente las de carácter sexual, racial o xenófoba, o las realizadas contra alumnos con n.e.e.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como su sustracción.</p> <p>h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento es debido a causas justificadas.</p>	<p>1) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado.</p> <p>2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.</p> <p>3) Cambio de grupo.</p> <p>4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante más de tres días lectivos y menos de dos semanas. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia.</p> <p>5) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante más de tres días lectivos y menos de un mes. El alumno durante la suspensión realizará actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia. El director puede levantar la sanción antes de terminar de cumplirse si aprecia cambio positivo en la actitud del alumno</p> <p>6) Cambio de centro docente.</p>	<p>Para todas las correcciones del Art. 24 es competente el director, que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>	<p><u>Ejecutividad:</u></p> <p>Las correcciones son inmediatamente ejecutivas.</p> <p><u>Prescripción:</u></p> <p>A los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo o los periodos vacacionales del calendario escolar de la provincia.</p>	<p><u>Circunstancias atenuantes:</u></p> <p>a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección, así como la reparación espontánea del daño producido.</p> <p>b) La falta de intencionalidad.</p> <p>c) La petición de excusas.</p> <p><u>Circunstancias agravantes:</u></p> <p>a) La premeditación.</p> <p>b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.</p> <p>c) Los daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</p> <p>d) Las acciones discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, religión, discapacidad, o cualquier otra.</p> <p>e) La incitación a la acción colectiva lesiva a los derechos de los demás.</p> <p>f) La naturaleza o entidad de los perjuicios causados.</p>	<p><u>Procedimiento general:</u></p> <p>En todos los casos se dará trámite de audiencia al alumno, o a sus padres o tutores si es menor de edad.</p> <p>De la corrección adoptada se dará cuenta al tutor del alumno, al Jefe de Estudios y a la Comisión de Convivencia.</p> <p>De todo quedará constancia por escrito.</p> <p><u>Procedimiento para el cambio de centro:</u></p> <p>* Instrucción de expediente por el director y nombramiento de un profesor instructor, notificándolo al alumno y a la Inspección.</p> <p>* Posible recusación del instructor por el alumno</p> <p>* Antes de la resolución, el director por propia iniciativa o a propuesta del instructor, puede acordar, de forma excepcional, la suspensión de asistencia al centro por más de tres días y menos de un mes.</p> <p>* Propuesta de resolución del instructor, una vez tomadas declaraciones, practicadas pruebas y dado trámite de audiencia del expediente al alumno o a sus padres.</p> <p>* Resolución del expediente por el director.</p> <p><u>Reclamaciones:</u></p> <p>El alumno, o sus padres si es menor, en el plazo de dos días lectivos, podrán reclamar ante quien impuso la corrección.</p> <p>Las correcciones del Art. 24 pueden ser también reclamadas ante el Consejo Escolar.</p> <p>Contra la corrección de cambio de centro cabe recurso de alzada ante el Delegado Provincial en el plazo de un mes. (Será solo reclamación al delegado si es de un centro concertado).</p>

5.4. FALTAS y APLICACIÓN de SANCIONES.

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- Se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- No se privará a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Las sanciones serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Para valorar las faltas y decidir sobre las sanciones, se tendrán en cuenta, si las hubiera, las circunstancias atenuantes o agravantes.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El arrepentimiento espontáneo
- La ausencia de intencionalidad
- La reparación inmediata del daño causado.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria, u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.



Los alumnos estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. Se podrán fijar aquellos supuestos excepcionales en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.			
Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<p>Insultos. Se denomina insulto a cualquier palabra que sea utilizada por el emisor con la intención de lastimar u ofender o que es considerada por el receptor como tal.</p>	<p>a. Reiteración de insultos con intención de hacer daño. b. Amenazas intimidatorias. c. Agresiones físicas</p>	<p>a. Reincidencia machacona en los insultos b. Amenazas intimidatorias. A partir de la 3ª vez c. Agresiones que causen lesiones d. Agresiones físicas reiteradas</p>	Faltas
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - Corrección • Pedir disculpas 	<p>Insultos, amenazas intimidatorias y primera agresión física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - Corrección • Pedir disculpas • Nota informativa a los padres • Reflexión oral o escrita según edad • Comparecencia ante el jefe estudios • Privación del tiempo de recreo • Si la agresión se produce durante una actividad complementaria, se privará al alumno de asistir a la siguiente. <p>La segunda agresión física o amenaza intimidatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las sanciones anteriores • Expulsión del Centro o del servicio en el que se produzcan (guardería o comedor escolar) por un plazo máximo de 5 días lectivos. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el maestro/a. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - Corrección • Pedir disculpas • Nota informativa a los padres • Reflexión oral o escrita según edad • Comparecencia ante el director • Privación del tiempo de recreo • Expulsión del Centro o del servicio en el que se produzcan (Aula Matinal, Actividad Extraescolar o Comedor Escolar) entre 5 y 10 días lectivos. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. • Cambio temporal o definitivo del grupo de clase. 	Sanciones
La asistencia a clase y la justificación adecuada de las ausencias.			
Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
	<p>a. Falta de asistencia injustificada en el curso escolar</p>	<p>a. La reincidencia por tercera vez y sucesivas en el curso escolar</p>	Faltas
	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal por el profesor • Ponerlo en conocimiento de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal por el profesor • Ponerlo en conocimiento de la familia • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro 	Sanciones

El respeto a la autoridad del maestro/a tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.			
Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
a. Contestación indebida b. Desobediencia	a. Reiteración de las faltas leves b. Insultos, mofas, burlas o gestos soeces a los maestros c. Engaños (mentiras, falsificación de firma de los padres, no entregar intencionadamente las comunicaciones colegio familia y viceversa)	a. Reiteración de las faltas graves b. Agresión física c. Sustracción de pertenencias personales. d. Discriminación, vejaciones o las humillaciones a cualquier profesor e. Falsificación de firma de los padres cuando ya hay precedente f. Sustracción de exámenes originales o documentos del centro	Faltas
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación y reflexión conjunta con el tutor y con el maestro/a correspondiente • Privación de tiempo de recreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres • Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado • Comparecencia ante jefe de estudios • Suspensión del derecho de asistencia a actividades dentro del horario escolar (excursiones, visitas...) • Cambio de grupo-clase durante plazo máximo de 2 semanas 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres • Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado • Comparecencia ante el director del centro • Restitución de lo sustraído y expulsión del centro por un periodo de tiempo superior a 5 e inferior a 10 días lectivos • Prohibición temporal de participación en las actividades extraescolares realizadas en el curso durante tres meses • Expulsión del centro por periodo de entre 5 y 10 días lectivos. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. 	Sanciones
La realización de los trabajos que los maestros/as manden realizar en clase y fuera de las horas de clase.			
Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
a. No trabajar en clase b. No presentar los trabajos propuestos reiteradamente en el mismo trimestre.	a. Reincidencia en otros trimestres		Faltas
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección y traer el trabajo al día siguiente • Privación del tiempo de recreo • Dependiendo de la edad-ciclo nota negativa en la evaluación • Notificación a los padres detallando las tareas que no ha hecho y la fecha fijada para presentarlas • Permanencia en el centro después de la jornada escolar para realizar el trabajo que se determine 	<ul style="list-style-type: none"> • Las amonestaciones anteriores • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro 		Sanciones

El cuidado y respeto de todos los materiales personales o que el centro pone a disposición de alumnos y maestros/as.				
Faltas leves		Faltas graves	Faltas muy graves	Faltas
<p>a. Deteriorar o romper algún material involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta</p> <p>b. Sustraer objetos personales de pequeña cuantía</p>		<p>a. Reiteración de las faltas anteriores</p> <p>b. Sustracción de objetos de mayor valor</p> <p>c. Deteriorar o romper intencionadamente</p>	<p>a. Reiteración en la intencionalidad de romper, deteriorar o sustraer</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación / reflexión • En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reponer, reparar... el daño causado. 		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado. • Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas con la mediación de la orientadora escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • El director, el mediador (orientadora) y el maestro/a afectado, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo 	Sanciones
El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.				
Faltas leves		Faltas graves	Faltas muy graves	Faltas
<p>a. Deteriorar o romper algo involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta</p> <p>b. Lanzar objetos desde el patio a la calle</p>		<p>a. Reiteración de la conducta anterior</p> <p>b. Deteriorar o romper intencionadamente</p>	<p>a. Reiteración en la intencionalidad</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación / reflexión En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reparar, el daño causado • Reflexión oral o escrita sobre la consecuencia de lanzar objetos • Privación del tiempo de recreo • Notificación a los padres 		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado. • Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas con la mediación de la orientadora escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • El director, el mediador (orientadora) y el tutor, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo 	Sanciones
No discriminación por razones de sexo, raza u otras circunstancias de tipo personal o social.				

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
a. Discriminación por cualquier circunstancia personal	a. Reincidencia por tercera vez y sucesivas		Faltas
<p style="text-align: center;">1ª vez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección • Pedir disculpas • Notificación a los padres • Comparecencia ante el jefe de estudios • Reflexión por escrito en el Centro, fuera del horario lectivo <p style="text-align: center;">2ª vez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección • Notificación a los padres • Comparecencia ante el jefe de estudios • Expulsión del Centro por un plazo máximo de 6 días lectivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección • Pedir disculpas • Notificación a los padres • Reflexión oral o escrita según edad • Comparecencia ante el director • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • Expulsión del Centro por periodo superior a 5 días lectivos e inferior a un 10 		Sanciones
El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda ser motivo de distracción en clase.			
Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<p>a. Uso de uno de estos dispositivos electrónicos en el horario escolar</p> <p>b. Jugar en clase con cromos, juguetitos, chapas, o cualquier objeto que distraiga su atención o la de los compañeros</p> <p>c. Actitud incorrecta ante las explicaciones del profesor en clase (hablar con compañeros, interrumpir intencionadamente, enviar mensajes en papelitos...)</p>	a. Reincidencia por tercera vez y sucesivas en el uso inadecuado de los objetos mencionados		Faltas
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación – corrección • Retirada del dispositivo electrónico hasta el final de la jornada • Retirada de los cromos, juguetes... durante una semana 	<ul style="list-style-type: none"> • Retirada del dispositivo electrónico, dando un aviso a los padres o tutores, por escrito. Cuando el aviso llegue firmado por éstos, se le entregará el aparato. 		Sanciones

6. COMPOSICIÓN, PLAN de REUNIONES y FUNCIONES de la COMISIÓN de CONVIVENCIA

6.1 Composición de la comisión

La comisión de convivencia estará integrada por los siguientes miembros:

- El director
- La jefe de estudios
- Dos maestros/as
- Dos padres o madres

La Comisión de Convivencia estará dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan, así como de coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y las posibles dificultades que puedan ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

Desde el Equipo Directivo se considera acertada la creación de una Aula de Convivencia, aunque esta medida no se estima factible en nuestro centro pues iría en detrimento de los refuerzos educativos a los Ciclos. Es por ello que consideramos más práctica la mediación del profesorado y/o del Equipo Directivo.

En caso de que en el Consejo Escolar haya un miembro designado por la AMPA, este será uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La **Comisión de Convivencia** tiene por **finalidad** facilitar el cumplimiento de las funciones que, en materia de convivencia escolar, tiene asignadas el Consejo escolar y velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en la normativa, **el plan de convivencia y las normas de convivencia**. **Está formada por:**

- a) El director/a.
- b) El jefe de estudios.
- c) Aquellos miembros que el Consejo escolar elija de entre sus componentes.

Cuando la **Comisión de Convivencia** lo considere necesario, podrá solicitar el asesoramiento de otros miembros de la comunidad educativa.

6.2. Plan de reuniones y funciones de la comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos y preceptivamente, dos veces a lo largo del curso; una vez en el primer trimestre y otra vez en el tercero. El director en función de las necesidades, la podrá convocar las veces que estime oportunas a lo largo del curso.

En cuanto al plan de actuación, señalar entre sus funciones las siguientes:

- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento afectivo de las correcciones.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS para PROMOVER la CONVIVENCIA.

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la Convivencia. Las medidas de prevención deberán ser asumidas por toda la comunidad educativa.

7.1 Medidas del centro

- Dar conocimiento del Plan de Convivencia a todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación.
- Al comienzo de curso, en las reuniones generales con padres y madres, los/as profesores/as explicarán las normas de aula y de Centro.
- Implicar a todo el personal del Centro. Todos ellos deben considerarse personal educativo, y su ayuda puede ser muy útil.
- Revisar el R.O.F. e incluirlo en el Plan de Convivencia, establecer las faltas de disciplina y sanciones según la normativa.
- Colaborar entre todos/as para que en cualquier lugar del centro se cumplan las normas.
- Crear estructuras basadas en la participación: asambleas de clase, de delegados/as y, si fuera necesario, de mediadores/as de conflictos en el aula.
- Favorecer cauces de comunicación y participación con el entorno socio-familiar del alumnado.
- Organizar los recreos definiendo los puntos estratégicos de vigilancia.
- Garantizar que todo el alumnado del centro pueda disponer del material necesario para que los/as profesores/as puedan impartir sus clases con normalidad.
- Elaboración de la Agenda Escolar propia del centro para contribuir a mejorar aspectos como:
 - Planificación del tiempo de trabajo en casa.
 - Información a las familias de temas como: calendario, horarios, tutorías, consejos para el estudio
 - Fomentar la colaboración con instituciones locales y provinciales, con objeto de prevenir situaciones de absentismo, malos hábitos, conductas disruptivas., etc.

7.2 Medidas en el Aula.

- Los/as maestros/as plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general.
- Al principio de curso explicarán las normas de convivencia del centro y del aula, la elección de delegados/as, utilización de la agenda escolar, etc.
- Se potenciará el trabajo cooperativo.
- Los/as tutores/as son una pieza clave en la convivencia y deberán:
 - Canalizar las iniciativas de los/as padres/madres y de los alumnos/as y coordinar las actividades de su grupo.
 - Informar a las familias sobre las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos/as a clase y explicarles la normativa existente, dejando constancia de las entrevistas mantenidas.
 - Solicitar a la Jefatura de Estudios que convoque una reunión del Equipo Docente cuando surjan problemas de carácter colectiva para la adopción de medidas conjuntas.
 - Realizar actividades de grupo para fomentar en los/as alumnos/as el trabajo cooperativo.
 - Organizar el espacio de manera adecuada para una buena convivencia y evitar conflictos.

PREVENCIÓN DEL CONFLICTO

- > Reconocer y aceptar las diferencias
- > Ser sincero con uno mismo y los demás
- > No suponer siempre que uno está en lo cierto
- > No ponerse a la defensiva
- > Escuchar atentamente a las personas
- > Sacar una enseñanza de la solución de un conflicto



7.3 Medidas de los Equipos de Ciclo.

- Incluir en las programaciones de ciclo actividades para trabajar con los/as alumnos/as la formación de actitudes, valores y normas.
- Planificar en las programaciones didácticas situaciones de aprendizaje cooperativo.
- Analizar en las reuniones de ciclo, así como en las sesiones de evaluación, no sólo problemas de aprendizajes sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso, etc.

7.4 Medidas del E.O.E.

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan de Convivencia.
- Asesorar, en el caso que así lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso, etc.
- Poner a disposición de los/as tutores/as, en la medida de lo posible, materiales, documentos, etc.
- Cooperar en la relación tutores/as/familias.

7.5 Medidas en el plano de las familias.

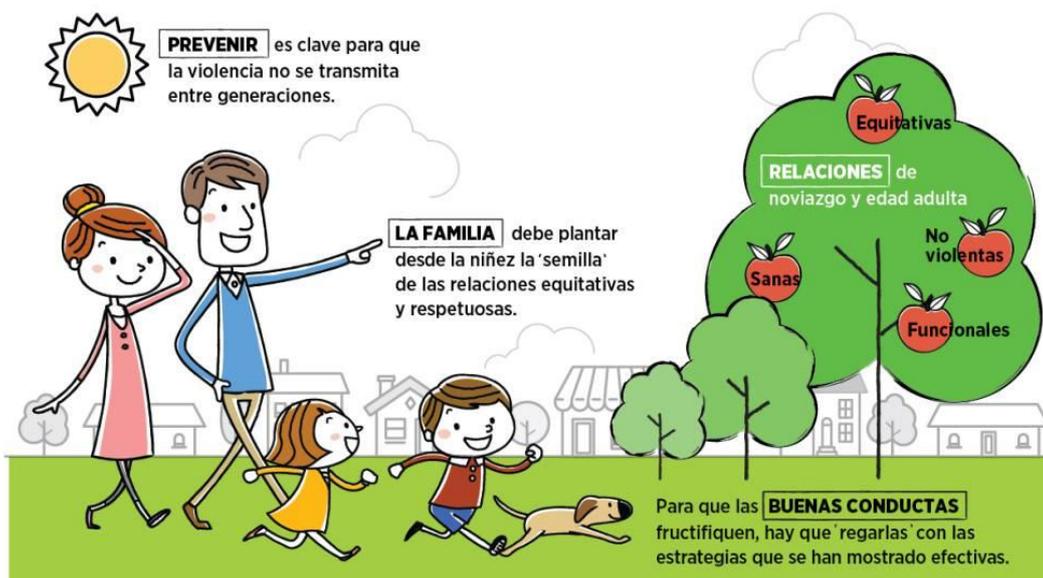
- Los padres y las madres son partes implicadas en este Plan.
- Debemos solicitar su colaboración.
- En el ámbito familiar se deben apoyar las actitudes positivas de respeto a los/as compañeros/as y profesores/as.
- Se les informará de los objetivos que se han propuesto para conseguir un clima de tolerancia y respeto en el centro.
- La resolución de conflictos debe hacerse siempre de forma dialogada.
- Entrevistas individuales con los padres y las madres cuando el/la tutor/a lo considere oportuno.

7.6 Medidas del Personal de Administración y Servicios.

- Informar al equipo directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso, etc., para su inmediata intervención.
- Colaborar en las horas de recreo, por ser momentos especialmente propios para que se produzcan conductas contrarias a las normas.

7.7 Medidas de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as.

- Dar a conocer el Plan de Convivencia a todos sus miembros.
- Potenciar la participación de los padres y las madres en la vida del centro.
- Colaborar en las actividades que organice el centro.



8.- DELEGADOS/AS de AULA.

8.1. Delegados/as del alumnado. Elección.

Objetivos:

- 1.- Habituar al alumnado a participar de forma democrática y responsable.
- 2.- Que el grupo valore las funciones básicas que debe cumplir el delegado/a.
- 3.- Reconocer la importancia de elegir un delegado/a responsable y competente.

Esquema - guía para el desarrollo de la sesión:

1. Una vez introducido el tema los alumnos y las alumnas intervendrán individualmente explicando las funciones que consideran tiene que realizar el delegado/a de la clase. Esas funciones serán recogidas en la pizarra por parte del tutor/a realizando un listado de las mismas.
2. Leer y debatir el documento: "Elegir delegado/a. Piensa....reflexiona...elige bien..."
3. Presentación de candidatos/as y, si se quiere, defensa de sus candidaturas.
4. Constitución de la mesa: será presidida por el tutor/a y actuarán como secretario/a el alumno/a más joven y como Vocal, el/la mayor.
5. Votación:
 - En la papeleta se escribe un solo nombre.
 - El secretario/a de la mesa irá citando a cada alumno y alumna por orden alfabético para que deposite su voto.
 - Terminada la votación y escrutinio de votos, el alumno o la alumna que alcance el número de votos superior al 50% de los votos emitidos, será nombrado delegado/a y el que le siga en número será designado subdelegado/a.
 - Si en la primera votación ningún alumno/a alcanza dicho porcentaje se efectuará una segunda votación entre los cinco alumnos/as más votados. Tras ésta, se precederá a la designación de delegado/a y subdelegado/a.
 - Cumplimentar el acta para entregarla al Jefe de Estudios.

Debe ser:

- Una persona **seria y responsable.**
- Una persona que sea **aceptada por todo el grupo.**
- Una persona que **respete a todos y se haga respetar.**
- Una persona **con iniciativas.**
- Una persona **firme en la defensa de los intereses de los compañeros.**

Funciones:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo y servir de mediador en los conflictos que surjan.
- Colaborar con el Tutor/a y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.



EL DELEGADO TIENE DERECHO A:

- Ser oído por los Órganos de Gobierno del Centro en los asuntos que así lo requieran.
- No ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.
- Derecho a dimitir por razones justificadas.

CARACTERÍSTICAS y CUALIDADES del DELEGADO

Responsabilidad

Para poder desempeñar su cargo, cumplir sus funciones y realizar actividades útiles para sus compañeros.

Respeto

Para saber representar a los compañeros y saber ser representante de los profesores ante el grupo; para aceptar las sugerencias que le presenten, respetando a todos y haciéndose respetar. Con esta actitud animará la marcha del grupo.

Apertura

Que le permita comunicarse sin dificultad con maestros/as, compañeros y con la dirección del Centro. Apertura para aprender a aceptar a todos, acatando las decisiones de la mayoría y conciliando las distintas posiciones.

Disponibilidad

Que le facilite el estar siempre atento y dispuesto ante las necesidades del grupo.

Confianza

Que le proporcione seguridad en sí mismo y en el papel que debe desempeñar como delegado.

Comprensión

Que facilite la cercanía con los compañeros, sabiendo interesarse y ayudarles en sus dificultades.

Firmeza

En la defensa de los intereses del grupo.

Espíritu emprendedor

Que contribuya a proponer y presentar iniciativas y alternativas en la resolución de problemas y en la marcha del curso.



8.2. Delegados/as de padres.

En el artículo 22 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico de Centros (BOJA del 16 de julio), se contempla figura del delegado o delegada de padres y madres que será elegido para cada curso escolar y representará al resto de padres y madres de la tutoría a la que pertenezca su hijo o hija.

Esta figura estará contemplada en el Plan de Convivencia que, dentro del Plan de Centro, que aprobará el Consejo Escolar.

1. El delegado/a de padres y madres es el padre, madre o tutor/a legal de un alumno/a elegido voluntariamente entre las familias de esa tutoría o grupo que representa, coordina y sirve de enlace entre el tutor/a y las familias para la mejora de la Convivencia y los rendimientos educativos.

2. El delegado/a de padres y madres es la persona que representa, coordina e implica a las familias. Ha de tener unas actitudes, habilidades y competencias que favorezcan la buena relación entre el tutor/a y las familias.

3. Las funciones y competencias del delegado/a de padres y madres son:

- Representar a los padres y madres del alumnado del grupo.
- Ser el Portavoz de las necesidades y propuestas de mejora de las Familias.
- Tener estrecha relación con el tutor o tutora.
- Fomentar la participación especialmente en las tutorías.
- Ser intermediario/a entre el tutor o tutora y los padres/madres sobre cualquier información general, propuestas, proyectos, quejas...etc.
- Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar con el tutor o tutora en la resolución de posibles conflictos en el grupo, en la organización de las actividades que el tutor/a determine.
- Colaborar en la formación de las familias implicándolas en el proyecto educativo del centro y en el plan de convivencia.
- Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- Ser enlace entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar o el Equipo directivo del centro.

4. El delegado/a de padres y madres será elegido para cada curso escolar por los propios padres y madres en las reuniones que el tutor/a mantenga con las familias al comienzo de cada curso escolar. En un mismo curso escolar, sólo se podrá ser delegado/a de un grupo clase.



9.- **PLAN de MEDIACIÓN ESCOLAR ante CONFLICTOS.**

1. **EL CENTRO DOCENTE.**

1.1. **Situación actual de la convivencia.**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (charla con los padres, etc.). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa.



1.2. **Respuestas del centro a estas situaciones.**

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos mediante la mediación.

1.3. **Relación con las familias y la comunidad.**

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas. Es relevante la actuación de los tutores y el propio Equipo Directivo en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suelen ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También al inicio de cada curso se hacen charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro.

1.4. **Experiencias de convivencia realizadas en el centro.**

Las experiencias que se han desarrollado este curso en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- ✓ Debate y discusión sobre la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la tutoría grupal.
- ✓ Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Para ello, se han desarrollan sesiones de Habilidades Sociales en el 2º y 3er ciclo de Primaria.
- ✓ Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- ✓ Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying). Para ello se han explicado los conceptos principales y la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro, en la hora de tutoría.

1.5. Necesidades de formación.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

2. EQUIPO DE MEDIACIÓN

Creemos conveniente la participación de toda la comunidad educativa, si es necesario, en la consecución de nuestro proyecto de mediación escolar, pasando por el equipo directivo, tutor, orientador, alumnos y padres y madres de alumnos, miembros del consejo escolar y organizaciones externas a esta comunidad.

Cabe decir que no en todos los casos participarán todos los miembros, ni en todas las ocasiones, pero creemos tenerlos a todos en cuenta, ya que de alguna manera u otra están todos ligados al mismo propósito, y cada uno desempeña un papel muy diferente al resto, pero entre todos se complementan para la realización de las distintas tareas que surjan. A continuación se describe el equipo que creemos necesario para tal efecto.

2.1 Comisión de Convivencia

a) Dependiente del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

b) Funcionamiento:

- Composición:

La Comisión de Convivencia estará constituida por el Director, la Jefe de Estudios, dos maestros/as y dos padres/madres. Los designados son representativos de cada sector de la comunidad educativa

- Competencias:

1. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
2. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este reglamento.
3. Ser informada por la Jefatura de Estudios de los casos en los que haya ocurrido un caso en contra del plan de convivencia y atender las posibles reclamaciones.
4. Ser informada por la Dirección de los casos en los que se haya producido un caso en contra del plan de convivencia.
5. Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, en los supuestos y términos por éste establecidos.



- **Infraestructura y recursos:**

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

- **Periodicidad de reuniones:**

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios.

- **Información de las decisiones:**

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a tutores afectados y AMPA. Asimismo, se dará información pública de las conclusiones a través del tablón de anuncios junto a la Dirección.

- **Coherencia en la aplicación de las normas:**

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

4. ACTIVIDADES PREVISTAS

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades en las siguientes tres fases.

1º fase: Presentación del programa al claustro para informar de los contenidos y los procedimientos que se han diseñado y conseguir el apoyo del claustro y del orientador. También se informará al alumnado explicando el programa en cada clase.

2º fase: Formación de las personas interesadas sobre la solución de conflictos mediante técnicas de mediación.

3º fase: Formación del equipo de mediación que quedará constituido por cuatro alumnos y dos maestros/as que sugerirá el centro.



1. **Actividad:** Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia Escolar y las Normas de Convivencia con los padres y alumnos. Consensuar con el alumnado estas Normas de funcionamiento.
 - **Responsable:** Equipo Directivo, tutor y colaboración de la orientadora del centro.
 - **Recursos:** Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
 - **Metodología:** Charla y debate con los padres. Activa y participativa.
 - **Espacios físicos:** Aulas.
 - **Temporalización:** Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 1 o 2 sesiones de tutoría con los alumnos.

2. **Actividad:** Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
 - **Responsable:** Equipo Directivo, tutor y colaboración de la orientadora del centro.
 - **Recursos:** Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
 - **Metodología:** Democrática y participativa.
 - **Espacios físicos:** Centro.
 - **Temporalización:** Durante todo el curso.



3. **Actividad:** Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre.
 - **Responsable:** Maestro/a tutor/a y orientadora del centro.
 - **Recursos:** Cuestionario individual y debate de la clase.
 - **Metodología:** Participativa y consensuada.
 - **Espacios físicos:** Aula.
 - **Temporalización:** Una vez al final de cada trimestre.

4. **Actividad:** Se tratará cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.
 - **Responsable:** Tutor/a.
 - **Recursos:** Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
 - **Metodología:** Democrática, consensuada y participativa.
 - **Espacios físicos:** Aula.
 - **Temporalización:** Durante todo el curso.



5. **Actividad:** Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en las etapas de Infantil y Primaria.
- **Responsable:** Maestros/as del Claustro.
 - **Recursos:** Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa
 - **Espacios físicos:** Aula de tutoría.
 - **Temporalización:** Al menos 1 sesión de tutoría en cada grupo clase
6. **Actividad:** Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la Primaria.
- **Responsable:** Tutor y colaboración de la orientadora del centro.
 - **Recursos:** Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
 - **Metodología:** Activa y participativa
 - **Espacios físicos:** Aula.
 - **Temporalización:** Al menos 1 sesión de tutoría en cada grupo del 2º y 3er ciclo de Primaria.
7. **Actividad:** Celebración el día 30 de enero del: "Día escolar de la no violencia y la paz"
- **Responsable:** Todo el Claustro.
 - **Recursos:** Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
 - **Metodología:** Activa y participativa
 - **Espacios físicos:** Centro.
 - **Temporalización:** 1 actividad complementaria anual (30 de enero).



5. EVALUACIÓN

En cuanto a la evaluación del programa, se irá realizando parcialmente por trimestres, al finalizar cada uno en el claustro y el consejo escolar, y uno al final de curso que consistirá en valorar de manera general todo el trabajo realizado y actuar en consecuencia según los resultados. En el caso de que no haya resultado satisfactoria la experiencia habrá que analizar lo que no fue viable y en el caso de que haya funcionado continuar con la actividad mejorando o adaptando la misma dependiendo del momento o de la situación.

10. PROGRAMA del EOE PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA POSITIVA.

I. JUSTIFICACION:

Debemos entender la violencia como un fenómeno que está presente en el ámbito económico, político, social, etc., y que se caracteriza por ser un comportamiento aprendido, un fenómeno complejo y un tipo de acción consciente (De la Corte, Blanco y Sabucedo, 2002).

La violencia en la escuela puede adoptar múltiples formas: disrupción, absentismo, maltrato de alumnos/as a profesores/as y viceversa, y los malos tratos entre iguales, acoso por cuestión de género, etc., tipos de violencia que abordaremos en esta actuación.

En los últimos años se han producido algunos cambios que afectan tanto a los patrones culturales y familiares como a los escolares. Entre estos últimos destacamos:

- Centros con una gran cantidad de alumnado.
- Atención a la diversidad y flexibilidad.
- Escuela obligatoria hasta los 16 años.
- Atención integral del alumnado.
- Derecho a la educación en todas sus vertientes y ámbitos.

Todos estos aspectos han provocado una mayor riqueza social y cultural en los centros educativos andaluces, pero éstos, en algunas ocasiones, pueden originar conflictos que no se resuelven satisfactoriamente.

El Acoso entre iguales o bullying no es un problema nuevo para los centros educativos puesto que conocen su existencia desde hace mucho tiempo, sin embargo, sólo en los últimos años se está reconociendo su importancia. Como fenómeno específico y particular de la violencia escolar, ha sido objeto de estudio en diferentes investigaciones.

Si hacemos un breve recorrido por los estudios hechos en distintos países europeos (Noruega, Inglaterra, Escocia, España, etc.), encontramos que el porcentaje de víctimas se sitúa entre el 5% y el 9% y que el porcentaje de alumnos agresores se sitúa entre el 4% y el 9% dependiendo de país.

Nuestra labor como orientadores en esta actuación será crucial, ya que actuaremos desde distintos ámbitos:

- **Ámbito de la orientación:** proporcionando información básica y asesoramiento sobre el acoso escolar y las formas de detectarlo y abordarlo.
- **Ámbito preventivo,** evitando que estas conductas contrarias a la convivencia provoquen otros conflictos y un ambiente de violencia.
- **Ámbito de la intervención,** abordando los casos graves de acoso de una manera efectiva.

Por último, debemos recordar que uno de los ejes de actuación preferente dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial es "aprender a convivir con los demás". Dentro de este ámbito se desarrollarían estrategias dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, aprender a respetar a los demás, establecimiento de normas de convivencia en el centro y respeto a las mismas.

II. DESTINATARIOS:

La siguiente actuación irá destinada a:

- Toda la comunidad educativa (equipo directivo, profesorado, etc.), a los que se les asesorará en la aplicación del programa.
- A todo el alumnado del centro, especialmente a aquellos/as alumnos/as que se vean involucrados en una situación de acoso y maltrato escolar (víctimas de acoso, acosadores/as, espectadores/as).
- A las familias, especialmente la de los alumnos/as implicados en las situaciones de acoso.

III. OBJETIVOS, ACCIONES A DESARROLLAR TEMPORALIZACIÓN Y PROFESIONALES

RESPONSABLES:

III.1.- **Objetivos Generales.**

- Potenciar la convivencia en el marco social de estos alumnos/as potenciando el desarrollo de actitudes empáticas y habilidades sociales.
- Colaborar en la detección de necesidades relacionadas con el ámbito de la convivencia tanto a nivel de centro como de zona.
- Participar en los distintos órganos de gestión pedagógica de los centros, asesorando en la elaboración, puesta en marcha y evaluación del Plan de Convivencia.
- Intervención en el ETCP y en la comisión de convivencia de los centros siempre que se requiera nuestra participación.
- Integrar en las programaciones didácticas y en las actividades del centro el reconocimiento y valoración de la diversidad de género.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

III.2.- **Objetivos Específicos**

- Informar/formar al profesorado y a las familias sobre los aspectos más relevantes del acoso escolar: tipos, agentes, causas, consecuencias, etc.
- Sensibilizar a la comunidad educativa, estimular la participación, especialmente del alumnado, así como orientar la labor tutorial y el tratamiento grupal e individual ante los casos de acoso escolar.
- Influir sobre los alumnos/as para que, en lugar de aceptar silenciosamente la situación de acoso o alentar a los acosadores, apoyen a la víctima y transmitan así que no aceptan las prácticas abusivas.
- Detectar indicadores de acoso escolar.
- Establecer de manera temprana y eficaz el protocolo de actuación ante los posibles casos de acoso escolar detectados en el centro.
- Asegurar la intervención coordinada de todos los profesionales implicados tanto a nivel de centro (equipo directivo, tutor/a, orientador/a, equipo docente...) así como del centro con las familias y los servicios externos (Inspección de Educación, Servicios de Salud, Servicios Municipales, etc.).



III.3.- Acciones a desarrollar, temporalización y profesionales responsables

Para la consecución de los objetivos propuestos hemos programado las siguientes actuaciones a desarrollar en nuestra zona de actuación:

FASE	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN
Fase 1: PREVENCIÓN	PROFESORADO: - Delimitación conceptual del maltrato entre iguales y propuesta del Protocolo de Intervención ante el Claustro y ETCP. - Información sobre el Protocolo de Identificación de Acoso Escolar de la CEJA. - Información sobre la situación de la convivencia en su grupo clase (Resultados cuestionarios acoso y sociograma).	Todo el curso
	ALUMNADO: - Actividades de Acción tutorial. <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación Sociograma en el aula • Aplicación Cuestionario detección acoso) • Sesión de acción tutorial: visionado de vídeos, debate, actividades de convivencia, etc. - Campaña de Sensibilización e información. - Plan Director	Todo el curso
Fase 2 INTERVENCIÓN	- Aplicación del Protocolo de Identificación de Acoso Escolar , ante situaciones reales de acoso. - Intervención con presunta víctima, agresor, espectadores y familia ante casos reales de acoso escolar (técnicas de resolución y mediación de conflictos, técnicas basadas en la asertividad y la empatía, método Pikas, método "Círculo de amigos", etc.).	Todo el curso
Fase 3 SEGUIMIENTO	Seguimiento de los casos de acoso detectados. Coordinación Tutor/a, EOE, Jefatura de estudios y familias.	Tercer trimestre

VI. EVALUACIÓN.

A la hora de evaluar esta actuación tendremos en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. Asegurar la implicación de los alumnos/as afectados, del profesorado y de las familias en el proceso.
2. Contabilizar el número de casos de acoso detectados y resueltos.
3. Reducir del número de conductas contrarias a la violencia.
4. Fomentar un cambio de actitud en los espectadores con respecto al agresor y víctima.
5. Valorar el grado de utilidad de las hojas de registro utilizadas en el Protocolo de Actuación ante el Maltrato.
6. Valorar el grado de satisfacción de los agentes implicados en estas situaciones, especialmente las víctimas.
7. Contabilizar el número y tipo de intervenciones llevadas a cabo por el EOE.

En cuanto a las técnicas de evaluación a emplear, las más adecuadas serán la observación, el diálogo y los cuestionarios de valoración.

Además, serán efectivas las entrevistas con el profesorado del grupo para comprobar si hay cambios en las actitudes y conductas del alumnado implicado. Al profesorado se le pasará un cuestionario para analizar su valoración personal sobre el Programa. El alumnado cumplimentará, a modo de postests publicitario, alguno de los cuestionarios sobre acoso escolar aplicados al inicio del programa, con objeto de valorar si se ha modificado su percepción sobre el mismo.

Los datos obtenidos en la evaluación, se recogerán en la memoria final del Plan de Convivencia desarrollado en el centro.

11.- PROTOCOLO de ACTUACIÓN en SUPUESTOS de ACOSO ESCOLAR – Anexo I

Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio)

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.

Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Orden de 20 de junio de 2011)

- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Anexo I - PROTOCOLO de ACTUACIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectadas y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar Orden de 20 de junio de 2011

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosadora.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso

socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.





Anexo II.- COMUNICACIÓN de INCIDENTE

Día: _____ Grupo: _____ Tramo horario: _____

Persona que comunica el incidente: _____

Incidente: _____

Descripción detallada: _____

¿Se notifica a padres / tutores legales? _____ Fecha comunicación _____

Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas en este incidente _____

¿Han sido efectivas las correcciones / medidas disciplinarias? _____

Actitud de la familia ante las correcciones / medidas disciplinarias: _____

Motivos por los que excepcionalmente no se aplican correcciones / medidas disciplinarias: _____

Nota: El incidente se comunicará a la Jefatura de Estudios en el mismo día que tiene lugar.

Firma:

Fdo.: _____

Anexo III

COMUNICACIÓN del TUTOR/A a los PADRES por ACTITUD INADECUADA.

La Puebla de Cazalla, ____ de _____ de 2022

Estimados padres:

Por la presente os comunico que vuestro hijo/a _____, últimamente, viene manteniendo en clase un comportamiento nefasto no sólo para su proceso de formación, sino también para el normal funcionamiento de su grupo clase.

Entorpece e interrumpe el normal funcionamiento de trabajo en el aula dirigiéndose de mala manera a compañeros/as, molestándolos aún a sabiendas de la presencia de un maestro/a en la clase.

Aún peor, es la falta de respeto que, en ocasiones, muestra a maestros/as cuando se le llama la atención o se le reprocha su actitud al no atender las continuas llamadas de atención.

Actitudes de este tipo son claramente contrarias y perjudiciales para la convivencia en nuestro centro, y en particular, muy negativas tanto para el proceso de formación y educación de su hijo/a como para el del resto de compañeros/as a los que entorpece

De seguir vuestro hijo/a en esa dinámica negativa, contraria e incluso perjudicial para la convivencia en nuestro centro nos veríamos obligados a, desde la propia Comisión de Convivencia, aplicar medidas correctoras que podrían pasar por la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases e incluso por la suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos.

Si con la aplicación de las medidas la situación no se arreglara, e incluso llegara a agravarse, la suspensión del derecho de asistencia al centro comprendería un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Para una mejor información de lo acontecido deberíais mantener reunión de tutoría con el tutor/ra de vuestro hijo/a.

Sin más, esperando que os hagáis cargo del asunto, habléis con vuestro hijo/a y toméis las medidas que creáis oportunas para evitar entre todos que se repita este tipo de comportamiento, recibid un cordial saludo.

Fdo.: Francisco Jiménez Oliva
DIRECTOR.

Recibí el original
con fecha: ____ de _____ de 2022

Fdo.: Padre /madre.

A/A Sres. Padres del alumno/a

Grupo: _____

Anexo IV:
Procedimiento disciplinario común ante frecuentes conductas contrarias.

1. Amonestación oral.	El maestro/a que esté impartiendo clase
2. Tras varias amonestaciones sin resultado, permanecer un tiempo reflexionando sobre la actitud incorrecta en el pasillo. <ul style="list-style-type: none"> Se dejará constancia escrita de lo sucedido mediante el Anexo II, Comunicación de incidente, que se entregará al tutor/a El tutor/a comunicará el incidente a los padres del alumno/a mediante un mensaje en Séneca, siguiendo el modelo del Anexo III Se comprobará al día siguiente en Séneca la recepción de la comunicación anterior por parte de los padres. Si no se constata la recepción se procurará contactar telefónicamente con la familia. 	El maestro/a que esté impartiendo clase y el tutor/a
3. Tras varias comunicaciones a la familia sin que esta haya solicitado una entrevista con el tutor/a y los maestros/as implicados, SE LES CITARÁ PARA ELLO LO ANTES POSIBLE. En esta tutoría se recomienda que participen todos los maestros/as implicados y, aparte de otras cuestiones que deban tratarse, se pondrá en conocimiento de la familia las posibles correcciones que podrían imponerse si el alumno/a persiste reiteradamente en sus conductas. SE DEJARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO. Se recomienda la firma un compromiso de convivencia con la familia para tratar de reforzar su implicación en la resolución del conflicto.	El tutor/a y los maestros/as implicados

CORRECCIONES QUE PODRÍAN IMPONERSE SI EL ALUMNO/A PERSISTE EN SUS CONDUCTAS.	
Quedarse durante la hora del recreo realizando algún trabajo relacionado con el conflicto y dirigido por algún maestro/a.	El tutor/a
Salir al recreo, pero sin participar en el juego.	El tutor/a
Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.	Jefatura de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días lectivos. El alumno/a durante la suspensión realizará actividades formativas.	Jefatura de Estudios
Suspensión temporal de la participación en actividades extraescolares o complementarias del centro.	Dirección
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. El alumno/a durante la suspensión realizará actividades formativas.	Dirección
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro se considera una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y conllevaría correcciones más severas que las anteriores.	

4.- Actuaciones previas y posteriores.

- Estas normas de actuación se explicarán detenidamente al alumnado afectado por su tutor/a, para que tengan un conocimiento detallado de las mismas.
- Una vez pasado un tiempo prudente desde el inicio de la aplicación de las mismas, se celebrarán equipos docentes conjuntos para valorar su eficacia e introducir mejoras o nuevas iniciativas.

El tutor/a

Fdo.: _____